

TARIFARIO APM TERMINALS CALLAO S.A.

v 6.5											
Item	Nombre y descripción del servicio	Naturaleza	Unidad de cobro	Tarifa (USD)				Tarifa Con Promoción (USD)			
SECCIÓN 1											
CONTENEDORES											
SECCIÓN 1.1											
Servicios Estándar											
1.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
1.1.1.1	Uso o abulcer de amaradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro estora-hora	0.92	Tasa 0%						
1.1.2	Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Portico de Muelle (n2)										
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies	Regulado	Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	102.78	18.50	13.60	Tasa 0%	101.50	18.27
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	161.58	29.08	13.60	Tasa 0%	151.50	27.27
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	92.20	Tasa 0%						
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	136.00	Tasa 0%						
1.1.2.5	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3)		Por Ciclo Completo	93.70	Tasa 0%			90.00	Tasa 0%		
1.1.2.6	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)		Por Ciclo Completo	140.55	Tasa 0%			135.00	Tasa 0%		
1.1.3	Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Portico de Muelle (n4)										
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies	Regulado	Por Movimiento	5.00	Tasa 0%	86.00	15.48				
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento	5.00	Tasa 0%	132.00	23.76				
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	71.80	Tasa 0%						
1.1.3.4	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	107.30	Tasa 0%						
1.1.3.5	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3)		Por Ciclo Completo	72.00	Tasa 0%						
1.1.3.6	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)		Por Ciclo Completo	108.00	Tasa 0%						
<p>(n1) Incluye amarra y desamarra. La longitud total de la nave a ser confirmada por el "Ship's Pilotage". El uso de amaradero a contar desde la recepción de la nave hacia la bota, hasta el desamarra de la última espora antes del cargo.</p> <p>(n2) Esta tarifa es aplicable en los amaraderos que disponen de grúas pórtico de muelle.</p> <p>(n3) Contenedores de transbordo son los que se amarran y zarpan en navas que operan en el Terminal Norte. La tarifa incluye el embarque y descarga en ambas navas (ciclo completo de transbordo). Incluye 48 horas de uso de área operativa. Los contenedores de transbordo interterminal se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.1.2.5, 1.1.2.6, 1.1.3.5 y 1.1.3.6), donde la tarifa aplica por movimiento y no por ciclo. Los contenedores que sean descargados en amaraderos con grúas pórtico de muelle y luego sean embarcados en amaraderos sin grúas pórtico de muelle (o en forme viceversa) se aplicarán las tarifas de la sección 1.1.2.</p> <p>(n4) Esta tarifa es aplicable en aquellos amaraderos que no disponen de grúas pórtico de muelle o en aquellos casos que se descargue/embarque contenedores sin grúas pórtico de muelle.</p>											
SECCIÓN 1.2											
Servicios Especiales - En Función a la Nave (n5)											
1.2.1	Escotillas o tasas de bodegas (n6)										
1.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
1.2.2	Re-estiba de contenedores (n6)										
1.2.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies	Regulado	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.2	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.3	Re-estiba vía muelle - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.4	Re-estiba vía muelle - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.3	Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil										
1.2.3.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n7)	No Regulado	Por Grúa/Turno	2.500.00	Tasa 0%						
1.2.4	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de desembarque (excepto transbordo)										
1.2.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n8)	Regulado		Libre							
1.2.4.2	Días: 3 - 6 (Precio por día)		Por TEU/día	8.10	Tasa 0%						
1.2.4.3	Día 7 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día	30.60	Tasa 0%						
1.2.4.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.20	Tasa 0%						
1.2.5	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto transbordo)										
1.2.5.1	72 horas (Tiempo libre) (n9)	Regulado		Libre							
1.2.5.2	Días: 4 - 6 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día	8.10	Tasa 0%						
1.2.5.3	Día 7 (Precio por día)		Por TEU/día	30.60	Tasa 0%						
1.2.5.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.20	Tasa 0%						
1.2.6	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo										
1.2.6.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n10)	Regulado		Libre							
1.2.6.2	Días: 3 - 4 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
1.2.6.3	Días: 5 - 6 (Precio por día)		Por TEU/día	25.00	Tasa 0%						
1.2.6.4	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.7	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo										
1.2.7.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n10)	Regulado		Libre							
1.2.7.2	Días: 3 - 4 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
1.2.7.3	Días: 5 - 6 (Precio por día)		Por TEU/día	25.00	Tasa 0%						
1.2.7.4	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.8	Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto transbordo)										
1.2.8.1	Uso de área operativa de contenedores vacíos del empty pool (n11)	No regulado	Por TEU		Por convenio						
1.2.9	Contenedor especial - vacíos y transbordo										
1.2.9.1	Carvaldeascanas y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n6)	Regulado	Por contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.9.2	Tratamiento de carpa pelirosa contenedores IMO clase 1 (n12)		Por TEU	239.00	Tasa 0%						
1.2.9.3	Tratamiento de carpa pelirosa contenedores IMO clase 2, clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n12)		Por TEU	215.00	Tasa 0%						
1.2.9.4	Tratamiento de carpa pelirosa IMO 9 (n12)		Por TEU	105.00	Tasa 0%						
1.2.9.5	Tratamiento de carpa pelirosa resto de clases de IMO (n12)	No Regulado	Por TEU	136.00	Tasa 0%						
1.2.9.6	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20 pies con carpa sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento	158.00	Tasa 0%						
1.2.9.7	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40 pies con carpa sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento	263.00	Tasa 0%						
1.2.9.8	Contenedores alto cubaje (high cube 96" altura) (n13)		Por contenedor	17.00	Tasa 0%						
1.2.10	Servicios complementarios a la estiba/desestiba										
1.2.10.1	Conexión o desconexión de contenedores reefer a bordo de la nave (n14)	No Regulado	Por contenedor	8.00	Tasa 0%						
1.2.11	Contenedores Reefer de transbordo										
1.2.11.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n6 y n15)	Regulado	Por contenedor/hora	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n6 y n15)		Por contenedor/día	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.3	Ejemplo - Contenedor de 20 y 40 pies (n16)	No Regulado	Por contenedor/día	62.00	Tasa 0%						
1.2.11.4	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n16)		Por evento	21.00	Tasa 0%						
1.2.12	Contenedores Reefer de re-estiba (n17)										
1.2.12.1	Suministro de energía a contenedores reefer de re-estiba	No Regulado	Por contenedor	67.00	Tasa 0%						
1.2.13	Inspección adicional de precintos										
1.2.13.1	Inspección o revisión adicional de precintos (n18)	No Regulado	Por Precinto	12.00	Tasa 0%						
1.2.14	Servicio de Tracción a contenedores de Transbordo Interterminal										
1.2.14.1	Transporte inter-terminal de Contenedores de Transbordo (n19)	No Regulado	Por Contenedor	40.00	Tasa 0%						

(n5) Otros servicios que aplican a todos los tipos de navas se pueden observar en la sección 7 del presente Tarifario.

(n6) Aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el (o los) servicio(s), según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(n7) El costo de este precio aplica cuando el servicio es solicitado por el usuario y tiene la finalidad de incrementar la productividad en el embarque / descarga de contenedores por encima de los niveles de productividad establecidos en el Contrato de Coesión. Este precio es adicional a la tarifa del servicio estándar sin grúas pórtico de muelle. En el caso que la productividad se incremente por iniciativa de APM Terminal Callao S.A. y sin solicitud del usuario el costo de este incremento se encuentra bajo responsabilidad de APM Terminal Callao S.A.

(n8) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave.

(n9) El tiempo libre que se otorga es de 72 horas y se contabiliza desde que el contenedor ingresa al patio del Terminal para su posterior embarque hasta el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturabile, el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable", el mismo que se encuentra publicado en la opción "Programa de Navas de Contenedores" de nuestra web. Incluido en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminal Callao S.A.

(n10) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave a una vez que el contenedor ingrese en el patio del Terminal para su posterior embarque.

(n11) Aplicable para aquellos contenedores que se encuentran dentro de empty pool que por convenio otorga APM Terminal Callao S.A. a una línea naviera. El precio es independiente del número de días de permanencia.

(n12) En caso que contenedor posea varias clases de IMO se aplicará el único precio que correspondiera al IMO con el precio más alto. En caso de mlti-rito de amonio IMO clase 5.1 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.5 a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario. En caso de contenedores con heina de pescado IMO clase 9 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.4.

(n13) Costo de capacidad adicional de patio de contenedores a dictar por parte de contenedores vacíos (todos los tipos) y contenedores llenos de transbordo. Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal.

(n14) Precio aplicable a todos los contenedores desgrados o embarcados por el Terminal, incluyendo a los contenedores de re-estiba (vía muelle y en la misma bodega), que requieren de este servicio. Precio aplicable por operación, sea de conexión o desconexión.

(n15) Tarifa aplicable hasta el día 10 de almacenaje (inclusive).

(n16) Precio aplicable desde el día 11 hasta adelante.

(n17) Aplica a los contenedores de re-estiba vía muelle. Incluye en caso de ser necesario el servicio de inspección y monitoreo. El precio es único y se cobrará por todo el tiempo que se suministre de energía a los contenedores reefer de re-estiba.

(n18) Aplica en aquellos casos originados por diferencias entre la información de precinto brindada por APM Terminal Callao S.A. y la información que posee el usuario, siempre y cuando la inspección adicional haya sido solicitada por el usuario. En aquellos casos que la discrepancia sea originada por APM Terminal Callao S.A. no se aplicará cobro alguno por el servicio. No aplica para casos de control de embarque.

(n19) Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarias, desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, cuando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o viceversa.

SECCIÓN 3											
CARGA RODANTE											
Servicios Estándar											
Naturalaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)		
3.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave											
3.1.1.1	Uso o abuller de amaradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eshora-hora	0.92	Tasa 0%						
3.1.2 Servicio Estándar a la Carga Rodante											
3.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Rodante (n54)	Regulado	Por Tonelada	3.50	Tasa 0%	32.50	5.85	3.50	Tasa 0%	30.60	5.51
(n54) La tarifa en su porción nave será cargada a la línea naviera (o representante), a excepción de que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario. Si la porción nave de esta tarifa es cargada al consignatario de la carga, entonces se le añadirá el IGV.											
3.2.1 Re-estiba carga rodante											
3.2.1.1	Re-estiba vía nave	Regulado	Por tonelada	25.00	Tasa 0%						
3.2.1.2	Re-estiba vía muelle (n55)	Regulado	Por tonelada	45.00	Tasa 0%						
3.2.2 Transbordo carga rodante											
3.2.2.1	Transbordo de carga rodante - ciclo completo (n56)	No Regulado	Por Tonelada	72.00	Tasa 0%						
(n55) Aplicable a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nave) u en otra bodega (muelle) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.											
(n56) El precio de este servicio incluye 3 días de almacenamiento el cual se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancías de la nave.											
3.3.1 Uso de Área Operativa - todos los traficos (n57)											
3.3.1.1	Días: 1 - 3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar)	Regulado				Libre					
3.3.1.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)	No Regulado	Por tonelada			40.00	7.20				
3.3.1.3	Días: 11 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada/día			15.00	2.70				
(n57) Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.											
3.4.1 Carga rodante en general - Incluye uso de área hasta el día 10											
3.4.1.1	Uso de área desde el día 11 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada			68.00	12.24				
3.4.1.2	Otros servicios (n59)	No Regulado	Por tonelada/día			10.00	1.80				
(n59) Aplica cuando APM Terminal Calles S.A. actúa como depósito temporal (ódigo 3014) previa coordinación y aceptación del direccionamiento de la carga por parte de APM Terminal Calles S.A. (espacio sujeto a disponibilidad). Incluye el servicio estándar (total o porción carga según contrato de transporte marítimo), el uso de área operativa hasta el día 10 inclusive, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los tres primeros días calendario son libres y forman parte del servicio estándar. Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.											
(n60) Para otros servicios en el Depósito Temporal, independientemente del número de días de permanencia de la carga rodante aplican los precios que corresponden de la sección 3.5.											
3.5.1 Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento											
3.5.1.1	Manipuleo por Receptor de Carga Rodante (n61)	No Regulado	Por Tonelada			10.50	1.89				
3.5.1.2	Movimiento Extra de Carga Rodante (n61)	No Regulado	Por Tonelada			2.10	0.38				
3.5.2 Desconsolidación/Consolidación											
3.5.2.1	Desconsolidación/Consolidación de carga rodante en MAF's (n62)	No Regulado	Por MAFI			252.00	47.16				
3.5.2.2	Desconsolidación/Consolidación de carga rodante en MAF's con áreas móviles (oreo por turno o fracción de turno) (n63)	No Regulado	Por Turno			1.250.00	225.00				
3.5.2.3	Desconsolidación/Consolidación de MAF's (n63)	No Regulado	Por MAFI			79.00	14.22				
(n60) Manipuleo de la carga mediante el uso de cuatrillos o equipos para el registro o inspección de la carga, ya sea a solicitud del usuario, (duello o consignatario de la carga), o de las autoridades.											
(n61) Movimiento adicional de la carga rodante dentro del Terminal Norte Multipósito entre dos puntos del Terminal Norte Multipósito no contemplado en el servicio estándar, ya sea a solicitud del usuario, (duello o consignatario de la carga), o de las autoridades.											
(n62) Tarifa aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el fin de separar/retrasar/descargar o colocar/cargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga.											
(n63) Precio aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el uso de grúas móviles por un periodo de cuatro (04) horas con el fin de separar/retrasar/descargar o colocar/cargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga. El precio es aplicable en los casos que se utilice la grúa móvil por un periodo menor a las cuatro (04) horas. Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.											
SECCIÓN 4											
CARGA SÓLIDA A GRANEL											
Servicios Estándar											
Naturalaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)		
4.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave											
4.1.1.1	Uso o abuller de amaradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eshora-hora	0.92	Tasa 0%						
4.1.2 Servicio Estándar a la Carga Sólida a Granel - En Función a la Carga											
4.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Sólida	Regulado	Por tonelada			4.82	0.87				
4.2.1 Escotillas o tasas de bodegas (n6)											
4.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por movimiento	0.00	Tasa 0%						
4.3.1 Retiro/colocación de separadores antiflujos en las bodegas de las naves											
4.3.1.1	Retiro de separadores antiflujos en las bodegas de las naves	Regulado	Por Operación			759.37	136.69				
4.3.2 Uso de Área Operativa - todos los traficos											
4.3.2.1	Días: 1 - 5 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar) (n64)	Regulado				Libre					
4.3.2.2	Días: 6 - 15 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)	No Regulado	Por Tonelada			2.75	0.50				
4.3.2.3	Días: 16 - 30 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)	No Regulado	Por Tonelada			4.00	0.72				
4.3.2.4	Día: 31 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada/día			0.40	0.07				
4.3.3 Otros servicios											
4.3.3.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra) (n65)	No Regulado	Por camión			21.00	3.78				
(n64) Los días libres otorgados aplica para aquellas mercancías que hacen uso de torres absorbentes y silos.											
(n65) Se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipósito, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. Se requiere el movimiento (extra) de la carga sólida a granel desde su lugar de apilamiento hasta la zona de balanza. El servicio no comprende el servicio de movimiento extra.											
SECCIÓN 5											
CARGA LÍQUIDA A GRANEL											
Servicios Estándar											
Naturalaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)		
5.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave											
5.1.1.1	Uso o abuller de amaradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eshora-hora	0.92	Tasa 0%						
5.1.2 Servicio Estándar a la Carga Líquida a Granel - En Función a la Carga											
5.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Líquida	Regulado	Por tonelada			1.55	0.28				
5.2.1 Uso de barreras de contención											
5.2.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n66)	Regulado	Por día			750.00	135.00				
(n66) Tarifa aplicable por el uso de las barreras de contención durante las operaciones de carga o descarga de sustancias y mercancías peligrosas como hidrocarburos u otros granules líquidos. Incluye el tendido y recibo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. La tarifa en el caso de cargadescarga de granel líquido peligroso será cobrada al consignatario de la carga, a menos que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario.											
SECCIÓN 6											
PASAJEROS											
Servicios Estándar											
Naturalaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)		
6.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave											
6.1.1.1	Uso o abuller de amaradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eshora-hora	0.92	0.17						
6.1.2 Servicios Estándar para pasajero											
6.1.2.1	Servicios Estándar para pasajero (n67)	Regulado	Pasajero			10.39	1.87				
(n67) Se exceptúa el cobro de la tarifa a los niños menores de 12 años y a la tripulación de la nave.											
SECCIÓN 7											
OTROS SERVICIOS COMUNES A LAS NAVES (n68)											
Servicios Especiales - En función a la Nave											
Naturalaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)		
7.1.1 Uso de barreras de contención											
7.1.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n69)	Regulado	Por día	750.00	135.00						
7.1.2 Limpieza de bodegas (n70)											
7.1.2.1	Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n71)	No Regulado	Por cuadrilla/jornada	500.00	90.00						
7.1.2.2	Desembarque de residuos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n72)	No Regulado	Por M3	250.00	45.00						
7.1.3 Gestión de residuos											
7.1.3.1	Gestión de residuos oleosos (n73)	No Regulado	Por camión	1.300.00	234.00						
7.1.3.2	Desembarque de desechos sólidos (precio por M3 o fracción) (n74)	No Regulado	Por M3	350.00	63.00						
7.1.4 Otros servicios											
7.1.4.1	Suministro de agua (n75)	No Regulado	Por tonelada	8.00	1.44						
7.1.4.2	Suministro de servicio telefónico	No Regulado	Por actividad								
(n68) Servicios aplicables a todos los tipos de naves.											
(n69) Tarifa aplicable por el uso de las barreras de contención durante las operaciones de abastecimiento de combustible a las naves. Incluye el tendido y recibo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. Esta tarifa será cobrada a la línea naviera o representante.											
(n70) Consiste en desembarcar de las embarcaciones residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la trínca y destínca (cartón, madera, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (restos de las mercancías embarcadas o descargadas, etc). Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un helio sanitario o de seguridad). La facturación mínima asciende a US\$ 250.											
(n71) El precio de este servicio incluye el recibo o evacuación de los residuos oleosos provenientes de las naves y la disposición final de estos residuos.											
(n72) Servicio que consiste en desembarcar o recibir de las embarcaciones residuos recuperables del tipo: plásticos, sunchos, madera, cartón, papel, revistas, u otros del mismo tipo o similares. El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima asciende a US\$ 350.											
(n73) Servicio que se otorgará según disponibilidad o capacidad de los amaraderos y muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la línea naviera o representante.											

SECCIÓN 8 POLÍTICAS COMERCIALES (n76)											
Sección 8.1 Para contenedores		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
8.1.1	Cancelación de embarque y retiro del contenedor (n77)										
8.1.1.1	Contenedor de 20 pies										
8.1.1.2	Contenedor de 40 pies										
		No Regulado	Por contenedor			160.00	28.80				
			Por contenedor			200.00	36.00				

(n76) Para mayor detalle de los alcances y condiciones de los descuentos, las ofertas y promociones aplicables, remítase al Capítulo V del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. publicado en su página web: www.apmterminalscallao.com.pe

(n77) Este precio aplica cuando el usuario (consignatario, su representante o la línea naviera) retire el contenedor del Terminal previa cancelación del embarque. El precio señalado en esta sección cubre los costos por los recursos dispuestos que generará la cancelación del servicio estándar (embarque) y el retiro del contenedor. En estos casos no se cobrará la tarifa del servicio estándar. Estos precios son aplicables para contenedores llenos. Aplican las tarifas de uso de línea operativa de la sección 1.3.2 en caso el contenedor permanezca más de 72 horas.

POLÍTICAS COMERCIALES

DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

Los descuentos, ofertas y promociones corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre elección.

En este sentido APM TERMINALS CALLAO S.A. establecerá de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos

Los descuentos tendrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que aceptan a esta modalidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Promociones y ofertas temporales

Como parte de su política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. podrá ofrecer de manera temporal, ofertas y/o promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del Reglamento de tarifas y política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/o ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a las mismas.

De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/o ofertas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

APM TERMINALS CALLAO S.A. efectuará descuentos, ofertas y/o promociones al importe de las Tarifas y/o Precios vigentes, aplicados a las naves y/o Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación Costo/Beneficio.
- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las naves, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recalada, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

APM TERMINALS CALLAO S.A. prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escoltas (ISO Hatches)
- Re estiba de contenedores (en bodega o vía muelle)
- Cargabarraca y entrega no ISO/OGG (Hidráulica) - contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multigranaje
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Diesel
- Inspección y monitoreo reefers
- Montaje y desmontaje de sistema dip on reefer Genets

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A. y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios portuarios descriptos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior peruano exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATAQUE GARANTIZADA

Puede efectuarse la reserva de espacio para acorralamiento de las naves, siempre que esta haya sido convertida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A. y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Ataque para naves de Servicio Regular, las cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV acorde al 18%.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser cancelados en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
 - Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
 - Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
 - Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
- a) En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

PROMOCIONES

(1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) tiene las siguientes promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplen con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Estas promociones incluyen una ampliación del tiempo libre de almacenamiento.

1. Ampliación de días libres- Importación de carga seca

- Grupo objetivo: Importadores de carga seca

- Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los importadores que aseguren un volumen anual mínimo de 250 contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa a 20 días (considerando los 10 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal de importación)

- Vigencia: A partir del 02 de mayo 2018 hasta el 01 de mayo 2019

- Consideraciones: Para tal efecto, los importadores deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones para los siguientes doce meses a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso al término del periodo anual se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta oferta, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal", según el tarifario vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2. Ampliación de días libres- Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Exportadores de carga seca

- Segmento: Exportadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los exportadores de carga seca que aseguren un volumen anual de contenedores ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 500, 3000 y 5500 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal de exportación) según el siguiente detalle:

(i) > 500 contenedores = 3 días libres adicionales

(ii) > 3,000 contenedores = 8 días libres adicionales

(iii) > 5,500 contenedores = 13 días libres adicionales

- Vigencia: A partir del 02 de mayo 2018 hasta el 01 de mayo 2019

- Consideraciones: Para tal efecto, los exportadores deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones para los siguientes doce meses a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso al término del periodo anual se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta oferta, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal", según el tarifario vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

Publicado y actualizado el 17/04/2018

Tarifario vigente a partir del 02/05/2018

Vale nuestra página web: www.apmterminalscallao.com.pe